

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea  
Legislativa

1era. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 140

2 DE MAYO DE 2013

Presentada por el senador Pérez Rosa

Referida a la Comisión de

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que someta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el informe requerido por la Resolución Conjunta Núm. 60-2012, a los fines de identificar las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En los pasados años, ha ocurrido un aumento en la disciplina del ciclismo por las vías públicas de la Isla. Este aumento se debe a la concientización de los beneficios del deporte en la salud física y mental de las personas. En un rotativo del país se publicó que en Puerto Rico se ha estimado que aproximadamente 7,000 ciclistas salen durante las mañanas del sábado y domingo a pedalear.

En Puerto Rico se ha establecido como política pública el proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación. Lamentablemente, nuestras vías públicas no están condicionadas para esta disciplina causando en ocasiones grave daño corporal a los ciclistas.

A los fines de establecer las condiciones adecuadas para los ciclistas, el pasado 1 de julio del 2012 entró en vigor la Resolución Conjunta Núm. 60 a los fines de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en seis meses, tenía que realizar y

someter a la Asamblea Legislativa, un estudio sobre cuáles son aquellas carreteras y caminos más utilizados en Puerto Rico y la hora de practicar el deporte del Ciclismo. Esto para poder armonizar y construir las facilidades adecuadas para que nuestros ciudadanos tengan las herramientas necesarias para transitar e identificar libremente las rutas más seguras para la práctica del deporte del Ciclismo.

Debido a la importancia que reviste este estudio en el deporte del ciclismo en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera esencial que el Departamento de Transportación y Obras Públicas someta este Informe a ambos Cuerpos Legislativos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que  
2           somete a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el informe requerido por la Resolución  
3           Conjunta Núm. 60-2012, a los fines de identificar las vías públicas más utilizadas por los  
4           ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la  
5           demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

6           Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá someter  
7           a la Asamblea Legislativa el informe al momento de aprobarse esta Resolución  
8           Conjunta.

9           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su  
10          aprobación.